Contrato No.	**80000100- 2024**	**Fecha de elaboración:**	**17 de mayo de 2024**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**MARIO RESTREPO VÉLEZ**		
Identificación:	**98658837**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

El Doctor **JORGE MARIO DURAN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **71.393.333,** quien en su condición de Vicerrector de Extensión, nombrado mediante Resolución Nro. S202435000071 del 07 de febrero de 2024,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral No. 202205000587 del 16 de septiembre del 2022 delegado para contratar, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector de Extensión del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con **NIT. 890.980.136-6**, quien se denominará **"EL POLITÉCNICO",** de una parte; y por la otra, **MARIO RESTREPO VÉLEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 98658837,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma**,** han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales en calidad de ingeniero civil para realizar actividades en marco al contrato interadministrativo 4600016976 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de infraestructura física y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
2) Plazo y lugar de ejecución:	8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2024, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y/o el lugar donde se requiera la ejecución de las actividades en las áreas de influencia objeto del contrato.
3) Actividades:	**ACTIVIDADES** 1. Apoyar la supervisión en los contratos de pavimentación, mantenimientos, operación de maquinaria y puentes, desarrollados en cada una de las subregiones del Departamento, de acuerdo con los procesos y lineamientos establecidos. 2. Apoyar la supervisión de los convenios que se realicen con el Gobierno Nacional y los municipios del departamento, realizando los análisis técnicos de los proyectos en ejecución, de acuerdo con los planes establecidos. 3. Apoyar la ejecución del contrato de operación de maquinaria llevado a cabo en la Secretaría, de acuerdo con los procesos establecidos. 4. Apoyar al Rol Técnico en la elaboración de los diferentes Estudios Previos a la contratación. 5. Realizar visitas post contractuales con registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 6. Realizar y consolidar los diferentes informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución. 7. Realizar el correspondiente seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos. 8. Elaborar el informe técnico de la información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la Secretaría. 9. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad. 10. Apoyar la revisión de las cuentas de pago de los contratistas e interventorías, según requerimientos y procedimientos establecidos. 11. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el f in de contribuir al desempeño óptimo de la entidad. 12. Particiar como rol técnico en el CAE (comité asesor y evaluador) de los diferentres procesos contractuales asignados y deacuerdo con los líneamientos establecidos en las diferentes normas contractuales. 13. Entregar informes, anexos y productos generados en las diferentes actividades del contrato; entregar al coordinador del contrato los diferentes informes, anexos y productos generados de las actividades

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	generadas con el fin de ser alojada en el servidor de mesa de ayuda - gestión del conociemiento. **ENTREGABLES/PRODUCTOS GENERALES DE LOS COMPONENTES.** a. Informes sobre el desarrollo de actividades asociadas a los proyectos y actividades relacionadas de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura. b. Actualización permanente de soportes y registros de información (actas de reuniones, registro fotográfico, bitácoras, entre otras) sobre las actividades desarrolladas para acompañar los proyectos de la Secretaría de Infraestructura. c. Presentaciones de los proyectos con la información de las geodatabase (cuando aplique), en los diferentes escenarios, como otras dependencias, municipios, representantes, entre otros d. Informes de apoyo a la supervisión y permisos de intervención de vías, que contengan registros fotográficos del antes y durante del proyecto en ejecución, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura. e. Informes de seguimiento a la terminación y posterior liquidación de los contratos, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura. f. Informes técnicos de la información requerida por los organismos de control, entes de responsabilidad jurídica y solicitudes de la comunidad, a partir de los estudios, informes de supervisiones e interventorías y antecedentes de las zonas y de obra, para contribuir en la preparación de la respuesta a emitir por la Secretaría. g. Informe de las visitas a las obras derivadas de los convenios celebrados con los diferentes municipios del Departamento, con el respectivo registro fotográfico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría. h. Informes de apoyo a la supervisión que contengan registros fotográficos, soportes y evidencias de la ejecución de los convenios. i. Informes, gráficos, cuadros, listados digitales y actualizados de los procesos de contratación y otros temas señalados por la Secretaría de Infraestructura Física de acuerdo con los requerimientos. j. Realizar las actividades de acuerdo a los cronogramas y plan de trabajo establecido por la supervisión/coordinación.
4) Valor:	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($65.546.216), mas QUINIENTOS MIL PESOS M/L GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ($500.000).
5) Forma de pago:	El Politécnico realizará los Pagos mensuales y/o proporcionales sin que supere un valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.193.277) de conformidad al plan de trabajo y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos durante el periodo y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de ambas entidades, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico y de la DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
6) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más..	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	15% del valor total del contrato $9.831.932,4
Póliza de calidad del servicio, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	15% del valor total del contrato $9.831.932,4

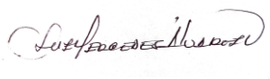
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	cuatro (4) meses más.. \| \| \| **Beneficiario / Asegurado:** \| Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.
9) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Obligaciones del Contratista.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** *El POLITÉCNICO, se obliga a:* 1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **Generales:** 1- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago. 2- Asistir a las reuniones programadas para el desarrollo del proyecto 3- Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña. 4- Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio. 5- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral. 6- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL. 7- Para cada pago presentar la factura equivalente (FFN74). 8- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante. 9- Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique; información suministrada por la dependencia solicitante.

	10- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. 11- Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el supervisor y/o coordinador. 12- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 15- No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y la Gobernación. 16- Las demás relacionadas con el objeto del contrato. *GESTIÓN AMBIENTAL:* 1- Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. 2- Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto. 3- En caso de accidente de carácter ambiental seguir el plan de emergencias o procedimiento de actuación. 4- Informar oportunamente al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID los peligros y riesgo latentes identificados *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:* 5- Procurar el cuidado integral de su salud 6- Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada. 7- Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran. 8- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales 9- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 10- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. .
14) Supervisión	Se designa como supervisora del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa a la Doctora MARTA PATRICIA CARDENAS GÓMEZ, con cédula de ciudadanía 42870294, en su calidad de Profesional universitario de la Vicerrectoría de Extensión, o quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto, Datos de contacto: Bloque 31 – oficina 320. Teléfono: 3197913, martacardenas@elpoli.edu.co
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
16) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

19) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Mercedes Álvarez Valencia		15-05-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid YouTube @PolitecnicoJIC